



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. NRO. CO1.PCCNTR.6795818 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6795818 DE 2024
OBJETO	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DE APOYO DE SOSTENIMIENTO QUE IMPARTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/09/2024
FECHA DE INICIO	29/10/2024
PLAZO INICIAL	Sesenta (60) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/12/2024
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.
CC o NIT	900745450
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JONATHAN JIMENEZ ALVAREZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.030.556.408
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La entrega que se origine en este proceso contractual deberá ejecutarse en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así:</p> <p>☑ En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López.</p> <p>☑ En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 18 vía Granada - San Juan de Arama.</p>
VALOR INICIAL	<p>[\$ 33.247.741,00</p> <p>(TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS</p>
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en PAGOS PARCIALES, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición



	del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10224 2024-09-23
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	179224 2024-09-23
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 33.247.741,00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$33.247.197
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$33.247.197
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ángela María Rodríguez Andrade
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No Aplica
MODIFICACIÓN NRO.	No Aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No Aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No Aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No Aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Entregar las cantidades acordadas en un plano no mayor	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII



a ocho (8) días hábiles a la realización del pedido por parte de la supervisión		
2. Los elementos a entregar deben ser acordes a las especificaciones en el estudio de mercado, con Empaques y etiquetas, en buen estado, los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
3. Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta (Sede Hachón o Sede Naranjos, según corresponda).	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
5. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
6. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega, por lo cual	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII



debe contar con el transporte adecuado para la entrega de los materiales suministrados.		
7. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos (no se aceptan entregas por medio de transportadoras o terceros, en cada entrega el contratista debe designar un representante que verifique la calidad y cantidad de los elementos a entregar).	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
8. Cuando aplique las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
9. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
10. Para el calzado, debe contar con la fecha de fabricación de la presente vigencia, a partir del mes de abril-mayo de 2024	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
11. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII



12. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.	SI	DRIVE SUPERVISIÓN – SECOPII
--	----	-----------------------------

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101235666		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	23/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/10/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/10/2024	15/06/2025	\$ 6.649.548.20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	17/10/2024	15/06/2025	\$3.324.774.10

3.2 Cumplimiento del objeto

Dentro de la ejecución del contrato y según seguimiento efectuado por la supervisión se evidenció la entrega de cada uno de los elementos de protección personal en las sedes el Hachón y Naranjos, de este modo se cumplió a cabalidad el objeto del contrato.



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

14.1.3.1 Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

14.1.3.2 Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición.

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas anteriormente, anexando para ello la relación del personal que ingreso a las instalaciones el día de la entrega de los elementos de protección personal, así como la entrega de los elementos en los respectivos empaques lo cual se evidencia en el registro fotográfico.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de la supervisión suscrito por Angela María Rodríguez Andrade profesional grado 03 – Líder Bienestar al Aprendiz, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida del día 04 de diciembre de 2024, El Representante Legal, JONATHAN JIMENEZ ALVAREZ identificado con C.C. 1.030.556.480, certifica que COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S., con Nit. 900.745.450 - 3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17/10/2024.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del



término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.”

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

De acuerdo al plan de pagos establecido dentro del contrato, se tiene como único pago, razón por la cual dentro del presente documento no es posible anexar el certificado de desembolsos del contrato nro. CO1.PCCNTR.6795818, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 33.247.197
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$33.274.197
Valor ejecutado	\$ 33.247.197
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 33.247.197
Valor a liberar	\$ 544

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Liberar a favor del SENA la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/cte \$544

Para constancia se firma el 09 de diciembre de 2024.



ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE
Supervisora del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.



INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6795818 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	"SENA" Centro Agroindustrial del Meta
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6795818 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/009/2024
OBJETO	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DE APOYO DE SOSTENIMIENTO QUE IMPARTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS
CC o NIT	900.745.450
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así: En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López. En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 18 vía Granada - San Juan de Arama.
FECHA DE INICIO	29/10/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Sesenta (60) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 33.247.741,00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2023
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 33.247.741,00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en PAGOS PARCIALES, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y



	<p>liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17 de octubre al 19 de noviembre de 2024



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar las cantidades acordadas en un plano no mayor a ocho (8) días hábiles a la realización del pedido por parte de la supervisión	Durante la ejecución del contrato según solicitud elevada mediante correo electrónico se estableció cronograma de entrega, ante lo cual el contratista dio cumplimiento.	Correos electrónicos
2. Los elementos a entregar deben ser acordes a las especificaciones en el estudio de mercado, con Empaques y etiquetas, en buen estado, los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado.	Durante la ejecución del contrato se fijó como fecha de entrega de los elementos el día 19 de noviembre de 2024, en la cual se recibieron los elementos que cumplían las especificaciones técnicas.	Correo Electrónicos Fotografías
3. Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta (Sede Hachón o Sede Naranjos, según corresponda).	Durante la ejecución del contrato se fijó como fecha de entrega de los elementos así: Día 19 de noviembre Hora: 2:00 pm Sede Hachón - Villavicencio Día 19 de noviembre Hora: 8:00 am Sede Los Naranjos Granada	Correo Electrónicos



4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.	Durante la ejecución del contrato se fijó como fecha de entrega de los elementos el día 19 de noviembre de 2024, sin embargo, ante elementos faltantes y que no cumplían con las especificaciones técnicas se requirió al contratista, quien de acuerdo a los tiempos y acuerdos entre las partes dieron cumplimiento.	Correo Electrónicos Fotografías
5. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.	Durante la ejecución del contrato el contratista asume los costos que se generaron por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos en cada una de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta.	Documental - fotografías
6. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega, por lo cual debe contar con el transporte adecuado para la entrega de los materiales suministrados.	Durante la ejecución del contrato el contratista el día 19 de noviembre de 2024, garantiza en cada una de las sedes el descargue de los elementos.	Registro fotográfico



7. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos (no se aceptan entregas por medio de transportadoras o terceros, en cada entrega el contratista debe designar un representante que verifique la calidad y cantidad de los elementos a entregar).	Durante la ejecución del contrato el contratista allegó la relación de pago de seguridad social.	Planilla de SS
8. Cuando aplique las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.	Durante la ejecución del contrato el contratista entregó los elementos de acuerdo con las fechas solicitadas.	Registro fotográfico
9. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.	Durante la ejecución del contrato el contratista entregó la documentación solicitada por la entidad.	Drive de la supervisión y SECOP II
10. Para el calzado, debe contar con la fecha de fabricación de la presente vigencia, a partir del mes de abril-mayo de 2024	Durante la ejecución del contrato el contratista entregó los elementos de acuerdo con las fechas solicitadas.	Registro fotográfico
11. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a la obligación.	Registro fotográfico



12. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio respuesta a la supervisión en los términos establecidos por la entidad.	correos electrónicos
--	--	----------------------

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
13. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento.	Planilla de SS
14. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento.	Registro fotográfico

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO



FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
09/12/2024					

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión Octubre - Salud Noviembre de 2024	Planilla nro. 900745450-3
----------------------	---	---------------------------

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certificar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

- Durante la ejecución del contrato se realizaron las correspondientes gestiones desde la supervisión, acordando con el contratista fecha de entrega de los elementos, presentándose una entrega parcial el día 19 de noviembre de 2024, en razón a que algunos elementos no se encontraban con las cantidades dispuestas en la solicitud inicial, aunado a que un elementos no cumplió con las especificaciones técnicas, siendo subsanada dicha situación para las dos sedes del centro de formación el día 02 de diciembre de la presente anualidad, lo cual permitió realizar el proceso de facturación.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de diciembre.


Angela María Rodríguez Andrade
Supervisora del contrato





**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6795818
TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
OBJETO:	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DE APOYO DE SOSTENIMIENTO QUE IMPARTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
VALOR:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$33.247.741 COP).
CONTRATISTA:	JUST TIME S.A.S.
No. de NIT.:	900745450
REPRESENTANTE LEGAL:	Jonathan Jiménez Álvarez identificado con C.C. 1.030.556.480 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR DESIGNADO:	Ángela María Rodríguez Andrade
PLAZO:	29 de octubre de 2024 al 27 de diciembre del 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta

En la ciudad de Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos Ángela María Rodríguez Andrade identificada con No. de C.C. 52.796.421 de Bogotá D.C. Profesional grado 3 Líder de Bienestar al Aprendiz en calidad de supervisora, y por la otra parte JUST TIME S.A.S. en calidad de contratista representado legalmente por el señor Jonathan Jiménez Álvarez identificado con C.C. 1.030.556.480 de Bogotá D.C., hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6795818 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 179224 del 23/09/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 29/10/2024

Fecha de inicio: 29/10/2024

Fecha de Terminación: 27/12/2024

Ángela María Rodríguez Andrade
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Jonathan Jiménez Álvarez
Representante Legal JUST TIME S.A.S.



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE CONTRATACIÓN: EN	Coordinación Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO:	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón – subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta, SENA Regional Meta.
OBJETO:	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DE APOYO DE SOSTENIMIENTO QUE IMPARTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	<p>El SENA, tiene el reto de formar un talento humano suficiente y adecuado para atender las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral.</p> <p>En este sentido, al Centro Agroindustrial del Meta, se le asignó la responsabilidad de atender mediante formación titulada Regular, durante la vigencia 2024, 1.658 personas con programas de Educación Superior (Tecnólogos), 2.731 Técnicos Laborales de Centro; 225 cupos de auxiliares y operarios. Cupos que equivalen a más de 185 fichas para atender en el transcurso de la vigencia, las cuales requieren de materiales de formación que les permitan realizar ejecutar su formación con las condiciones de calidad requeridas.</p> <p>Con el fin de brindar una atención oportuna y adecuada en el proceso de formación de los aprendices que se vinculan a la formación titulada Regular en los diferentes programas que oferta el Centro Agroindustrial del Meta se requiere la adquisición de elementos que permitan la ejecución de los proyectos formativos, incluyendo los Elementos de Protección Personal – EPP- en el entendido que estas formaciones son operativas y prácticas para entornos laborales de alto riesgo, en las áreas agrícolas, pecuarias, ambientales de agroindustria.</p> <p>De la misma manera, el Acuerdo 007 de 2012 “Por el cual se adopta el reglamento del aprendiz SENA”, modificado por el Acuerdo 2 de 2014, establece:</p>
----------------------	--



	<p>ARTÍCULO 7o. (...) Son derechos del Aprendiz Sena durante el proceso de aprendizaje:</p> <p>(...)</p> <p>17. Recibir oportunamente los elementos de seguridad propios de su ocupación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del Sena o de otras entidades y lugares donde se presente formación presencial. Los aprendices de las especialidades de Titulada y apoyos de sostenimiento deben recibir la dotación que el Sena les entrega</p> <p>Por lo expuesto, surge para el centro la necesidad de Comprar elementos de protección personal y dotación para aprendices de apoyos de sostenimiento y de los programas de titulada que imparte el Centro Agroindustrial del Meta.</p>
Análisis de conveniencia	<p>El SENA, tiene el reto de formar un talento humano suficiente y adecuado para atender las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral.</p> <p>En este sentido, al Centro Agroindustrial del Meta, se le asignó la responsabilidad de atender mediante formación titulada Regular, durante la vigencia 2024, 1.658 personas con programas de Educación Superior (Tecnólogos), 2.731 Técnicos Laborales de Centro; 225 cupos de auxiliares y operarios. Cupos que equivalen a más de 185 fichas para atender en el transcurso de la vigencia, las cuales requieren de materiales de formación que les permitan realizar ejecutar su formación con las condiciones de calidad requeridas.</p> <p>Con el fin de brindar una atención oportuna y adecuada en el proceso de formación de los aprendices que se vinculan a la formación titulada Regular en los diferentes programas que oferta el Centro Agroindustrial del Meta se requiere la adquisición de elementos que permitan la ejecución de los proyectos formativos, incluyendo los Elementos de Protección Personal – EPP- en el entendido que estas formaciones son operativas y prácticas para entornos laborales de alto riesgo, en las áreas agrícolas, pecuarias, ambientales de agroindustria.</p> <p>De la misma manera, el Acuerdo 007 de 2012 “Por el cual se adopta el reglamento del aprendiz SENA”, modificado por el Acuerdo 2 de 2014, establece:</p> <p>ARTÍCULO 7o. (...) Son derechos del Aprendiz Sena durante el proceso de aprendizaje:</p>



	<p>(...)</p> <p>17. Recibir oportunamente los elementos de seguridad propios de su ocupación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del Sena o de otras entidades y lugares donde se presente formación presencial. Los aprendices de las especialidades de Titulada y apoyos de sostenimiento deben recibir la dotación que el Sena les entrega</p> <p>Por lo expuesto, surge para el centro la necesidad de suministrar elementos de protección personal y dotación para aprendices de apoyos de sostenimiento y de los programas de titulada que imparte el Centro Agroindustrial del Meta.</p> <p>Los Recursos para cubrir esta necesidad fueron asignados mediante Resolución No. 1-01457 del 11 de junio de 2024, recursos que son devueltos después de haber sido reducidos por el Ministerio de Hacienda.</p>
--	--

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad
AnnualPurchasingAcquisitions_413841_1_cc9205f2-f012-4398-89f8-f6f982d226e5 Versión 10, Línea 40
<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181701;18000000;45000000;46181501;46181503;46181504;46181604;46181702;46181804;46181902;48102107;53102516;53131609;	Suministrar los elementos de protección personal y dotación para aprendices de apoyo de sostenimiento que imparte el Centro Agroindustrial del Meta	\$33.247.741	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón	Regional Meta

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181501 Delantales protectores
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181503 overoles de protección



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181604 Botas de seguridad
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181700 Protectores de cara y cabeza	46181701 Cascos
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181700 Protectores de cara y cabeza	46181702 escudos faciales
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección y accesorios para la visión	46181804 Gafas protectoras
(E)Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181900 Protectores auditivos	46181902 Tapa oídos
(E)Productos de Uso Final	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102100 Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	48102107 Guantes para abastecimiento de comidas por encargo (catering) o dispensadores de guantes
(E)Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de vestir	53102516 Gorras
(E)Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	53131609 Productos de protección solar

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DE APOYO DE SOSTENIMIENTO QUE IMPARTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO SECOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
	CABEZA			



1	Casco de Seguridad Tipo I Industrial Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas. En polietileno de alta densidad o ABS, Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV, Capacidad de resistencia al impacto, penetración, tensión eléctrica de 20,000 Volts, perforación a 30,000 Volts y combustión. CALIDAD ANSI Z89.1 Tipo I – Clase E NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial.	46181701	Cascos	Unidad
2	Casco de Seguridad Tipo II Industrial Con ratchet graduable 6 puntos mínimo y barbuquejo integrado, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad, Sistema de ajuste, graduación y colocación rápida, Casco con Ranuras para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). CALIDAD CE EN397; CE EN50365; ANSI Z89.1 Tipo II NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial.	46181701	Cascos	Unidad
3	Gorra de Protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo bordado SENA	53102516	Gorras	Unidad
4	GORRA DE PROTECCION, Cachucha textil en lona con visera amplia y ajuste en velcro, casquete en material sintético, liviano, protector interno en material blando para mayor comodidad, reemplazable. Con el logo del SENA bordado en la parte frontal.	53102516	Gorras	Unidad
5	Gorro Tipo Oruga Blanco Desechable, Tipo Acordeón En Polipropileno No Tejido De 10 Gramos, color blanco. Empacado En Bolsa * 100 Unidades	53102516	Gorras	unidad
6	Monja o pasamontañas para exteriores / Capucha elaborada en algodón licrado, de uso fresco y secado rápido. Brinda cobertura de la cabeza, la cara y el cuello, Costuras planas.	53102516	Gorras	Unidad
ROSTRO				
7	Bloqueador solar para rostro y cuerpo factor de protección (FPS) 50+ Bloqueador solar factor de protección (FPS) 50+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación sobre o sachet de mínimo 10ml, en caja de 24 sobres o sachet. Resolución 3132 de 1998 del Ministerio de Salud Social y las normas que la modifiquen, reemplacen o complementen. Por la cual se reglamentan normas sobre protectores solares. Norma Técnica Colombiana NTC-4833. Métodos de ensayo microbiológicos para productos cosméticos. Norma Técnica Colombiana NTC-5218. Requisitos para el rotulado de productos cosméticos.	53131609	Productos de protección solar	Unidad
8	CARETA DE ESMERILAR Careta de Esmerilar Calidad NTC 3610 ANSI Z87.1+ UNE-EN166	46181702	Escudos faciales	Unidad



9	Careta industrial soldador fotosensible / Protección contra impactos de partículas a alta y baja velocidad. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al calor. Resistencia a esquirlas incandescentes, Resistencia arco eléctrico, sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta, visor levantara, Tamaño universal del cristal intercambiable entre sombras (cuenta con cinco opciones de sombra, desde la sombra 8 hasta la sombra 12, y una sombra clara de 3), filtro UV 99.9% en policarbonato o termoplástico.	46181702	Escudos faciales	Unidad
10	Careta medica uso medico, odontológico y veterinario/ Cabezal: Fabricado en polímero. Sostiene la careta en la cabeza. Graduado de acuerdo con la circunferencia de la cabeza del usuario. Calidad NTC 3610 ANSI Z87.1	46181702	Escudos faciales	Unidad
11	Careta para apicultura: Velo de gabardina con malla 100% poliéster. Resistente y fresca. Disponible para usar con gorra ó sombrero. Unitalla	46181702	Escudos faciales	Unidad
12	Careta para fumigar: Especialmente diseñado para fumigación en invernaderos, aspersión, agroquímicos en diferentes cultivos, desinfección de establos, galpones y trabajos en floricultura. Permite el uso de respirador/ purificador con doble cartucho para plaguicidas. El impermeable cubre la cabeza, nuca, orejas y parte de la espalda para prevenir la acción de los plaguicidas. Fabricado en PVC, se cierra y ajusta por medio de la correa del mismo material y una hebilla plástica. Liviana, de fácil mantenimiento. Normas de referencia NTC 3610 "Caretas para soldar y protectores faciales".	46181702	Escudos faciales	Unidad
OJOS				
13	Anteojos monogafas de seguridad para líquidos y sustancias químicas: protector de ojos montado en armazón de PVC liviano, con un solo lente, diseñados para encerrar y proteger el área orbital contra líquidos. MATERIALES: Armazón de pvc que ofrece resistencia a sustancias químicas y visor en acetato de celulosa ópticamente rectificado. El armazón de PVC debe ser suave para facilitar el ajuste al contorno de la cara. Esta monogafa debe traer cinta elástica ajustable para lograr la hermeticidad del PVC al contorno de la cara. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: El armazón debe poseer sistema de ventilación integrado que evite el empañamiento del lente. Norma de referencia: NTC 1825.	46181804	Gafas protectoras	Unidad
14	Gafas De Protección lente claro, garantiza protección UV, Marco de pvc patrio. visor de policarbonato oftálmico con protección lateral, anti estática - anti ralladura - anti empañante. resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos. lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra. patillas de ajuste telescópico . cordón de seguridad. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Aptos para trabajos en exteriores e interiores.	46181804	Gafas protectoras	Unidad



	Norma de referencia: NTC 1825 Y 1826, ANSI Z – 87.1			
15	GAFAS DE PROTECCION-TIPÓ INGENIERO UV20, Lente Contour Humo Policarbonato, peso 21g, 99,99% policarbonato, seguridad proteccion solar.	46181804	Gafas protectoras	unidad
16	Mono gafa de Seguridad antiempañante . Montura Integral, ventilación indirecta. Lente Claro Antiempañante, lentes en policarbonato, panorámicos, protección contra partículas de polvo y de elementos que caen y rebotan, banda elástica ajustable, filtra 99.9 de los rayos ultravioletas. Cumple con ANSI Z87	46181804	Gafas protectoras	Unidad
17	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte Calidad CE EN 175 EN 166:2001 ASNSI Z87.1+ NTC 1825 - Higiene y seguridad. Protectores individuales de ojos NTC 1835 - Protectores individuales de ojos filtros ultravioleta	46181804	Gafas protectoras	Unidad
	OIDOS			
18	Protector Auditivo tipo Copa para casco Calidad EN 352-3 ANSI S3.19 NTC 2272	46181902	Tapa oídos	Unidad
19	Protector Auditivo tipo Copa diadema de fácil visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. Calidad EN 352-1 ANSI S3.19 NTC 2272	46181902	Tapa oídos	Unidad
20	Protector Auditivo Tipo Tapón En Silicona Con Cordón: Fabricado En Silicona, Con Cuatro Membranas De Mayor A Menor Dimensión Y Una Excelente Acomodación Dentro Del Oído, Que Incrementa Los Niveles De Atenuación. Con Cámara Interna De Aire. Material Hipo alergénico De Fácil Mantenimiento Y Duración. Incluye Cordel E Insertador Y Estuche Tipo Llavero. El fabricante debe especificar en el empaque o en la ficha técnica el nivel de atenuación o NRR del protector auditivo, se encuentran en le mercado niveles de atenuación para estos protectores entre los 21 dB y los 33 dB. Normas De Referencia Ansi S3.19./ CE EN 352-2	46181902	Tapa oídos	Unidad
	SISTEMA RESPIRATORIO			
21	Cartucho para amoníaco y metilamina/ Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de amoníaco y metilamina presentacion por PAR	46181503	Overoles de protección	Unidad
22	Cartucho para formaldehído y vapores organicos/ Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de formaldehídos y vapores orgánicos.presentacion por PAR	46181503	Overoles de protección	Unidad
23	Cartucho para gases ácidos/ Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de formaldehídos y vapores orgánicos presentacion por PAR	46181503	Overoles de protección	Unidad
24	Cartucho para Multi-gases /Multi-Vapores / Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi-gases. presentacion por PAR	46181503	Overoles de protección	Unidad
25	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido /Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi-gases presentacion por PAR	46181503	Overoles de protección	Unidad



26	<p>Mascara facial Media Cara Doble Cartucho/ En elastómero para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés de sujeción a la cabeza regulable de fácil manipulación que permita minimizar el desgaste. Se utiliza en conjunto con los cartuchos, que son compatibles (misma marca), con adaptador o válvula central de exhalación, sistema de acople de fácil y rápida colocación con los cartuchos y filtros compatibles. Disponible Tallas: pequeña (S), mediana (M) y grande (L) o de acuerdo con las tallas que oferte la marca. Se requiere que contengan tres (3) juegos de retenedores, para acoplar al prefiltros en los cartuchos, compatibles en mascara media cara y cara completa. Disponibilidad de Repuestos para cambiar cuando se deterioren: kit de válvula de exhalación e inhalación, arnés de sujeción. Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NTC 1584 equipos de protección respiratoria, definiciones y clasificación ntc 1589 equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayos NTC 1728 equipos de protección respiratoria. Contra gases tóxicos NTC 1733 equipos de protección respiratoria. Requisitos generales NTC 3399 dispositivos de protección respiratoria. Filtros para partículas. Requisitos. Ensayos y marcados.</p>	46181503	Overoles de protección	Unidad
27	<p>Mascarillas Desechables: N95 Ultra filtrante Contra Partículas Y Polvos No Tóxicos-Mascarilla Desechable Contra Polvos Y Partículas No Tóxicas. Posee Clip Nasal Que Proporciona Un Ajuste Anatómico. Dos Bandas De sujeción para la cabeza, plegable en plano vertical, libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. PAQUETE O CAJA X 50 UNIDADES.</p> <p>Mascarillas. NTC 2561, NTC 3399, NTC 1584</p>	46181804	Gafas protectoras	Unidad
28	Respirador libre mantenimiento con valvula / Respirador N95 de libre mantenimiento, estilo de plegado plano vertical puente nasal ajustable o de fácil adaptabilidad, libre de puntos de presión, bandas de sujeción para la cabeza, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. Paquete x 25	46181503	Overoles de protección	Unidad
29	Tapabocas desechable/ Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana (cada capa de mínimo 20 g) cintas elásticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no estéril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades, empaque individual. NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria; Resolución 522 de 2020 - Autorización Invima	46181503	Overoles de protección	Unidad
30	Tapabocas plástico de media cara antiempañante / Tapabocas Plástico - Reutilizable - Lavable – limpiable. No desechable, duración (70 a 90 días). NTC 1733	46181702	Escudos faciales	Unidad
TRONCO Y CUERPO				



31	<p>Bata de laboratorio antifuído: Logo institucional bordado, según indicación de la entidad. Bata manga larga de fijación frontal con cuatro (4) botones, largo de bata tres cuartos (3/4), con puño recto de un botón, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales laterales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo camisa, abertura posterior para mejorar movimiento y comodidad, bolsillos pasamano con borde protección, sin tinturas toxicas. Tipo de tejido tela tipo RS; Material 62gr polietileno microporoso /Laminas de hilado PP; Resistencia a la abrasión EN 530; Resistencia a la perforación EN 863; Fuerza de las costuras EN 5082; Fuerza del desgarro ISO 9073 Resistencia de la superficie EN 1149-1; Determinación a la repelencia; Determinación microbiana Tallas: S, M, L, XL, XXL</p>	46181501	Delantales protectores	Unidad
32	<p>Bata desechable Unisex de color Blanco: Manga larga, transpirable Material (Polipropileno 20gr/m2), hipoalergénico, Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100%, tejido sin tejer (TST). Talla L Paquete x 10 unidades</p>	46181503	Overoles de protección	Unidad
33	<p>Bata desechable Unisex de color Blanco: Manga larga, Cómoda y transpirable Material (Polipropileno 20gr/m2), hipoalergénico, Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100%, tejido sin tejer (TST). Talla M Paquete x 10 unidades</p>	46181503	Overoles de protección	Unidad
34	<p>Bata desechable Unisex de color Blanco: Manga larga, Cómoda y transpirable Material (Polipropileno 20gr/m2), hipoalergénico, , Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100%, tejido sin tejer (TST). Talla XL. Paquete x 10 unidades.</p>	46181503	Overoles de protección	Unidad
35	<p>Chalecos de seguridad, Chaleco reflectivo Con cierre y bolsillo, Uso: En general en situaciones donde existan vehículos o maquinaria circundante y donde se requiera contrastar con el paisaje y logre ser visible por los conductores tanto de día como de noche. El material reflectivo de costura Gris Plata 2925 incorporado al chaleco, está compuesto de lentes expuestos de gran ángulo retrorreflectivo, adheridos a un respaldo de tela durable (100% poliéster) resistente al lavado casero. Posee una imagen holográfica en su cara reflectiva para verificar su origen.</p>	46181501	Delantales protectores	Unidad
36	<p>Delantal PVC (Amarillo): Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. NTC 4615</p>	46181503	Overoles de protección	Unidad



37	Delantal PVC (Blanco): Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. NTC 4615	46181503	Overoles de protección	Unidad
38	Impermeable largo tipo gabardina: Fabricado en PVC con soporte de poliéster virgen. Sistema de sellado con alta frecuencia, Capucha integrada con cordón de ajuste, Una bolsa a cada lado del impermeable, así como broches de ajuste en cada una de las muñecas. Sus botones son plásticos para evitar oxidación, Ventilación en espalda y axilas. Cinta reflejante de 2" en brazos. Tallas: S, M, L, XL, XXL	46181501	Delantales protectores	Unidad
39	Overol Apicultura: Cuello tipo militar, manga larga Elástico en puños y tobillos, seis (6) bolsillos dos frontales a la altura del pecho, dos (2) bolsillos laterales y dos (2) posteriores tipo parche en el pantalón, cintura resortada posterior para ajuste, cierre frontal en cremallera de doble deslizador, bota con ajuste en cremallera plástica. Caretta, en tela dril o mezclilla de 260 gramos con unión al overol con cremallera, plástica, la parte frontal con angeo plástico en fibra de vidrio, horma en varilla, siliconada flexible. Tallas 36, 38, 40, 42	46181503	Overoles de protección	Unidad
40	Overol enterizo manga larga con cremallera delantera elaborado en dril, color Azul, Talla L	46181503	Overoles de protección	Unidad
41	Overol enterizo manga larga con cremallera delantera elaborado en dril, color Azul, Talla M	46181503	Overoles de protección	Unidad
42	Overol enterizo manga larga con cremallera delantera elaborado en dril, color Azul, Talla XL	46181503	Overoles de protección	Unidad
43	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREMALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferentes tallas M Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, pincipal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	46181503	Overoles de protección	unidad
44	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREMALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferente talla L. Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, pincipal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	46181503	Overoles de protección	unidad



45	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferente talla XL. Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, principal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	46181503	Overoles de protección	unidad
46	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferente talla XXL. Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, principal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	46181503	Overoles de protección	unidad
47	Peto De Carnaza 60X90- Descripción: 60 Cm De Ancho Por 90 Cm De Largo. Correas De 60 Cm Mínimo De Largo Por 1.5 Cm De Ancho. Espesor De La Carnaza 1.3 A 1.8 Mm. Norma de referencia NTC E79, 1981	46181501	Delantales protectores	unidad
48	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos El traje de fumigación DROOKER está diseñado según exigencias del trabajo de campo. * Traje Liviano, fresco, confortable e impermeable en zonas específicas según el tipo. * La manga termina con elastico para evitar que se recoja al momento de levantar el brazo. * La casaca cuenta con cierre largo para facilitar el uso. * El gorro árabe se cierra en la parte del cuello, evitando así que las gotas pulverizadas lleguen a la piel. * Son lavables y reutilizables. * Talla estándar (Talla entre L y X	46181501	Delantales protectores	unidad
MANOS Y BRAZOS				
49	Guante De Látex Quirúrgico Unidad De Medida Caja (Guantes De Latex Natural, Sin Polvo, Texturado En Panal Abeja, De Un Solo Uso, Recubrimiento Interior, Calidad Aql 1.5 Talla M y L. Presentación Caja Por 100 Unidades)	46181504	Guantes de protección	unidad
50	Guante en acero inoxidable para la protección del operario que trabaja con herramientas, o sistemas de corte, protege contra cortes de cuchillos, posee la gran ventaja de cubrir no solo la mano, sino también la muñeca y el antebrazo completo. DIMENSIONES: 15 cm de largo.	46181504	Guantes de protección	unidad
51	Guante Nitrilo Color Azul, Libre De Talco, Presentación Talla L Y M, Calibre 8, Caja * 100 Unidades	46181504	Guantes de protección	unidad
52	Guantes de algodón con cubierta en latex rugoso: elemento de uso personal destinado a proteger la mano y separadamente cada dedo. Materiales: esencialmente este guante es tejido en polyester/algodón y con cubierta de la palma de la mano y dedos hecha en látex rugoso, Características especiales: como el guantes es tejido en algodón brinda un ajuste muy cómodo al tamaño de la mano	48102107	Guantes para abastecimiento de comidas por encargo (catering) o dispensadores de guantes	unidad



	del usuario dándole mucha maniobrabilidad y agarre. Norma de referencia: EN420. Presentacion por PAR			
53	Guantes De Camaza Corto Reforzado Con Vaqueta En Palma Y 5 Dedos. Talla Grande L, Presentacion por PAR	46181504	Guantes de protección	unidad
54	Guantes De Caucho largo Para El Hogar Y La Industria En Caucho, Sin Soporte Y Borde En Rodillo, Ajuste Con Puño Largo, Longitud 16 Pulgadas Y Calibre 35Mm, Para Manejo De Aceites Y Sustancias Químicas. Normas de referencia: NTC 1726 1999. Presentacion por PAR	46181504	Guantes de protección	unidad
55	Guantes De Vaqueta. Ntc 2207, En Presentación Par, Fabricadas Con Vaqueta Flexible con refuerzo en la palma y 5 Dedos, Medidas 10,5 Pulgadas Color Amarillo. Tipo industrial resistentes a las tareas de abrasión moderada, como limpieza con residuos pesados, manipulación con madera, construcción y Mecánica., presentacion por PAR Normas de referencia NTC 5684: 2009, 2190: 2008, 2307: 1987	46181504	Guantes de protección	unidad
56	Guantes desechables para palpar de uso veterinario: fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), color naranja (transparente), No estériles, ambidiestros, cubrir hasta el hombro. Anchura de palma: 140mm, Espesor: 0,03mm, Longitud del guante: 900mm. Color naranja transparente. Caja x 100 unidades	46181504	Guantes de protección	unidad
57	Guantes para apicultura:Guante de piel con puño en mezcilla color crudo 14 oz, gruesa y resistente evita que las picaduras de abeja penetren. Largo de puño: 25 cm, Largo total guante: 44 cm Resorte en puño, Presentacion por PAR Unitalia.	46181504	Guantes de protección	unidad
58	Guantes Químicos nitrilo largos/ Guantes en nitrilo resistentes a químicos, proporcionan protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Los guantes son texturizados en todo el contorno del guante para brindar mayor agarre en seco y en húmedo. Espesor de 0.38 mm y longitud de 33 cm. Presentacion por PAR	46181504	Guantes de protección	unidad
PIES Y PIERNAS				
59	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA, con puntera, Anti perforante. Diseño Antideslizante, Especialmente Para El Talón Y La Punta. Resistente A Hidrocarburos Y Con Resistencia Dieléctrica. Resistencia Al Impacto 200 Joules. Resistencia A La Compresión 15 KN. Bota Capellada 100% en cuero natural tipo graso e hidrofugado repelentes al agua, con punteras de seguridad fabricadas en composite con tratamiento termico color cafe con ojales plasticos resistentes a la rotura(diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones, se debe considerar las tallas universales(34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45) Presentacion por PAR	46181604	Botas de seguridad	unidad



60	Bota en PVC caña alta color Negro y amarillo: Inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes; rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicrobiano y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Tallas universales (34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45).	46181604	Botas de seguridad	unidad
61	Zueco antideslizante BLANCO/ El calzado elaborado en EVA está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Tallas 34-43	46181604	Botas de seguridad	unidad

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas.

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso.

La necesidad será satisfecha a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto. la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Ítem. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.247.741) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello



hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada ítem (promedio del valor unitario del estudio de mercado). Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

NOTA: Para esta contratación APLICA lo expresado en el anexo estudio de mercado el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro Agroindustrial del Meta, a través de la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co y la plataforma SECOP II mediante Solicitud de Cotización SI-RM-CAM-028-2024 requirió cotizaciones hasta el día 17 de mayo de 2024 a las 6: 00 pm evidenciando que llego solo una cotización.

☆ Proceso : ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES - SI-RM-CAM-028-... (id.CO1.BDOS.6104135)

Solicitud de información a los Proveedores
SI-RM-CAM-028-2024 En análisis Preguntas

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION CAM
[Ver Enlace](#)

Adquirir a título de Compraventa elementos de protección personal y dotación para aprendices de apoyos de sostenimiento y de los programas de titulada que imparte el Centro Agroindustrial del Meta

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/05/2024 6:00 PM - Fecha de publicación 10/05/2024 4:39 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación c
10/05/2024	15/05/2024	17/05/2024

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾
REHOBOT	Rehobot	16/05/2024 5:30 PM	149.710.500

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador técnico adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el “Suministrar los elementos de protección personal y dotación para aprendices de apoyo de sostenimiento que imparte el Centro Agroindustrial del Meta” es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.247.741) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, según acta de precios expertos, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.



Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Para efectos de determinar el precio unitario de los bienes a contratar, lo cual conduce a definir el presupuesto oficial del presente proceso, se tuvo en cuenta al acta de precios expertos del área y una cotización lo anterior de acuerdo al manual de contratación.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$33.247.741
Funcionamiento	N/A	N/A	-

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10224	24/06/2024	31/12/2024	911744 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	Treinta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos M/cte	\$33.247.741



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales.

Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023., Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto”.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones en la Ley 2294 de 2024 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las



personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)” subrayado y negrilla fuera del texto original.

Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:

Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: <https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250>

2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>

3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN) Link de consulta:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)



Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:
Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV). Link de consulta: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

Las mujeres cabeza de familia.

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Población de comunidades indígenas: Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera: Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/autorreconocimiento/certificado>

Población de las comunidades Rrom o gitanas: Certificación de Pertenencia de Campaña del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

Ahora bien, en atención a que el proceso a adelantar es tendiente al suministro de Elementos de p, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía



13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

- 14.1.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 14.1.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 14.1.1.3 Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.
- 14.1.1.4 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 14.1.1.5 Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- 14.1.1.6 Acatar los lineamientos que imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 14.1.1.7 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 14.1.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 14.1.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 14.1.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- 14.1.1.11 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.



14.1.1.12 Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 14.1.2.1 Entregar las cantidades acordadas en un plazo no mayor a Ocho (8) días hábiles a la realización del pedido por parte de la supervisión.
- 14.1.2.2 Los elementos a entregar deben ser acordes a las especificaciones en el estudio de mercado, con Empaques y etiquetas, en buen estado, los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado.
- 14.1.2.3 Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta (Sede Hachón o Sede Naranjos, según corresponda).
- 14.1.2.4 Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
- 14.1.2.5 El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
- 14.1.2.6 El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega, por lo cual debe contar con el transporte adecuado para la entrega de los materiales suministrados.
- 14.1.2.7 El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos (no se aceptan entregas por medio de transportadoras o terceros, en cada entrega el contratista debe designar un representante que verifique la calidad y cantidad de los elementos a entregar).
- 14.1.2.8 Cuando aplique las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.
- 14.1.2.9 Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- 14.1.2.10 Para el calzado, debe contar con la fecha de fabricación de la presente vigencia, a partir del mes de abril-mayo de 2024.
- 14.1.2.11 Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
- 14.1.2.12 El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

14.1.3 Obligaciones de carácter SG-SST, ambiental y de eficiencia energética



- 14.1.3.1 Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- 14.1.3.2 Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar al contratista el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
2. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.
3. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea requerida
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) días Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. y el inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega que se origine en este proceso contractual deberá ejecutarse en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así:

- En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López.
- En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 18 vía Granada - San Juan de Arama.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta.



18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	<p>EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en PAGOS PARCIALES, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>
--------------------	--



	para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
--	--

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	<p>Empleado público de la entidad de nivel profesional o Instructor, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.</p> <p>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que ejerza las funciones de Coordinador Académico Hachón, Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de centro, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.</p>	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible.

21.1 Clasificación de la adjudicación

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** de la siguiente forma:

El presupuesto total para adelantar el proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA**



Y UN PESOS (\$33.247.741) M/CTE; Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada ítem (promedio del valor unitario del estudio de mercado). Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible, “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.***



2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo [5](#) de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional” Este último exigible al 24 de marzo de 2022. [\(Decreto 1860 de 2021, artículo 2\).](#)

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	Cumple /No Cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

22.1. REQUISITOS HABILITANTES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- 1) Capacidad Jurídica.
- 2) Capacidad Técnica
- 3) Oferta Económica

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

22.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato aportado por la entidad "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe



ser diligenciado conforme el modelo anexo a este documento; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

22.1.1.2 PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO): Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos



necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. Autenticación de Poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial.

En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

22.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
3. Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis meses desde su expedición.
4. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.
5. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
 - Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
 - Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024.
 - Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

El certificado debe tener menos de 30 días de expedición contados partir del cierre del proceso.

Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consortios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

22.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS): En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consortios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.



22.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

22.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar Consorcio Formato dispuesto por la entidad o Unión Temporal Formato dispuesto por la entidad, para presentar propuesta, donde conste como mínimo: Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más, Una vez presentado la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro



de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

22.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de



1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Formato entregado por el SENA. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales - Formato entregado por el SENA. La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

22.1.1.8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS: Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto



4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

22.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

22.1.1.10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: (Cuando aplique). Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Adjuntar certificado

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.



22.1.1.11. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

22.1.1.12. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

22.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato dispuesto por la entidad para tal fin. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

22.1.1.14 LIBRETA MILITAR: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

22.1.1.15 PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el Formato adjunto a los documentos del proceso. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Se anexa formato (GCCON-F-042).

22.1.1.16. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el



contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

22.1.1.17 PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS: El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia certificado.

22.1.1.18. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES): Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).
- **Registro Único Tributario-RUT:** Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).



22.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

22.1.2.1 EXPERIENCIA FORMATO - 10

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo Dos (2), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto y/ o actividades estén relacionado con el objeto de la presente proceso con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto y/ o actividades estén relacionado con el objeto de la presente proceso con entidades públicas y/o empresas privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado o tecnificado y de experiencia específica para su correcta ejecución.



Requisitos Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- d) Número del contrato
- e) Objeto del contrato
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
- g) Plazo
- h) Valor total del contrato
- i) Valor ejecutado del contrato
- j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal. Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución los elementos que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.



22.1.2.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

22.1.2.3. FICHAS TÉCNICAS: Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: presentación del producto, unidad de medida, imagen del producto, ítem, nombre del producto, marca ofrecida y generalidades.

Las fichas técnicas de los productos ofertados serán evaluadas como requisitos habilitantes de carácter técnico, y las características podrán ser iguales o superiores a las dadas por la Entidad en las fichas técnicas publicadas.

22.1.2.4 CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

Nota: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el representante legal o persona Natural.

- b. Documentos:
 - I. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
 - II. Fotocopia de cédula.
 - III. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. (*Anexar validación*).
- c. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



22.1.3. OFERTA ECONOMICA

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.

2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “...precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio...” “...el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”.

b) Su oferta económica (electrónica) se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, y no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas económica (electrónica), teniendo en cuenta los precios techos establecidos en el estudio de mercado.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.



3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la sección tres denominado GARANTÍAS del Decreto No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:
--



X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Calidad del bien: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Tal garantía deberá constituirse de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
<p>El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 establece:</p> <p>“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar</p>



convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (...).”

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo Comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI	X	NO		
----	---	----	--	--

26. ACUERDOS COMERCIALES: En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. (No Aplica)

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (No Aplica)

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (No Aplica)

31. ANEXOS

- Lista a de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente
- Certificación de almacén
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Designación de líder de proceso
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Fichas técnicas
- Estudio de mercado
- Acta de precios expertos
- Matriz de riesgo.

Firmado digitalmente por
HECTOR EDUARDO RUIZ
MONDRAGON Subdirector (e)
Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2024.09.04 10:44:20
-05'00'

HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGÓN
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó Técnicamente: Jonathan Smith Soler, Instructor

Revisó económica y financieramente: Juan José Meza A., Cargo: Profesional G02: Gestion Contractual GAAM

Revisó jurídicamente: Viviana Alejandra Umaña Ruiz, Abogada Contratista GAAM

Ambiental y SST:

Proyectó y revisó: Jair Fabian Duitama Ochoa, Contratista: dinamizador Ambiental y Energético CAM sede hachón

Proyectó y revisó: Lucy Andrea Cuervo Poveda, Contratista: Prof. SST CAM

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Casco de Seguridad Tipo I Industrial Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas.	1	\$ 23.250	\$ 23.250
2	Casco de Seguridad Tipo II Industrial Con ratchet graduable 6 puntos mínimo y barbuquejo integrado, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad, Sistema de ajuste, graduación y colocación rápida, Casco con Ranuras para utilizar accesorios protección facial y/o auditiva CALIDAD CE EN397; CE EN50365; ANSI Z89.1 Tipo II NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial.	1	\$ 69.228	\$ 69.228
3	Gorra de Protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo bordado SENA	1	\$ 21.605	\$ 21.605
4	GORRA DE PROTECCION, Cachucha textil en lona con visera amplia y ajuste en velcro, casquete en material sintético, liviano, protector interno en material blando para mayor comodidad, reemplazable. Con el logo del SENA bordado en la parte frontal.	1	\$ 45.000	\$ 45.000
5	Gorro Tipo Oruga Blanco Desechable, Tipo Acordeón En Polipropileno No Tejido De 10 Gramos, color blanco. Empacado En Bolsa asterisco 100 Unidades	1	\$ 25.388	\$ 25.388
6	Monja o pasamontañas para exteriores Capucha elaborada en algodón licrado, de uso fresco y secado rápido. Brinda cobertura de la cabeza, la cara y el cuello, Costuras planas.	1	\$ 15.400	\$ 15.400

7	<p>Bloqueador solar para rostro y cuerpo factor de protección FPS 50 mas Bloqueador solar factor de protección FPS 50mas, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa.</p> <p>Presentación sobre o sachet de mínimo 10ml, en caja de 24 sobres o sachet.</p> <p>Resolución 3132 de 1998 del Ministerio de Salud Social y las normas que la modifiquen, reemplacen o complementen. Por la cual se reglamentan normas sobre protectores solares. Norma Técnica Colombiana NTC-4833. Métodos de ensayo microbiológicos para productos cosméticos. Norma Técnica Colombiana NTC-5218. Requisitos para el rotulado de productos cosméticos.</p>	1	\$ 41.850	\$ 41.850
8	CARETA DE ESMERILAR Careta de Esmerilar Calidad NTC 3610 ANSI Z87.1 mas UNE EN166	1	\$ 30.530	\$ 30.530
9	Careta industrial soldador fotosensible Protección contra impactos de partículas a alta y baja velocidad. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al calor. Resistencia a esquirlas incandescentes, Resistencia arco eléctrico, sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta, visor levatable, Tamaño universal del cristal intercambiable entre sombras cuenta con cinco opciones de sombra, desde la sombra 8 hasta la sombra 12, y una sombra clara de 3, filtro UV 99.9 porciento en policarbonato o termoplástico.	1	\$ 230.575	\$ 230.575
10	Careta medica uso medico, odontológico y veterinario Cabezal Fabricado en polímero. Sostiene la careta en la cabeza. Graduable de acuerdo con la circunferencia de la cabeza del usuario. Calidad NTC 3610 ANSI Z87.1	1	\$ 30.000	\$ 30.000
11	Careta para apicultura Velo de gabardina con malla 100 porciento poliéster. Resistente y fresca.Disponible para usar con gorra ó sombrero Unitalla	1	\$ 96.375	\$ 96.375

12	<p>Careta para fumigar Especialmente diseñado para fumigación en invernaderos, aspersión, agroquímicos en diferentes cultivos, desinfección de establos, galpones y trabajos en floricultura. Permite el uso de respirador purificador con doble cartucho para plaguicidas. El impermeable cubre la cabeza, nuca, orejas y parte de la espalda para prevenir la acción de los plaguicidas. Fabricado en PVC, se cierra y ajusta por medio de la correa del mismo material y una hebilla plástica. Liviana, de fácil mantenimiento. Normas de referencia NTC 3610 Caretas para soldar y protectores faciales.</p>	1	\$ 55.703	\$ 55.703
13	<p>Anteojos monogafas de seguridad para líquidos y sustancias químicas protector de ojos montado en armazón de PVC liviano, con un solo lente, diseñados para encerrar y proteger el área orbital contra líquidos. MATERIALES Armazón de pvc que ofrece resistencia a sustancias químicas y visor en acetato de celulosa ópticamente rectificado. El armazón de PVC debe ser suave para facilitar el ajuste al contorno de la cara. Esta monogafa debe traer cinta elástica ajustable para lograr la hermeticidad del PVC al contorno de la cara. CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: El armazón debe poseer sistema de ventilación integrado que evite el empañamiento del lente. Norma de referencia: NTC 1825.</p>	1	\$ 20.425	\$ 20.425

14	<p>Gafas De Protección lente claro, garantiza protección UV, Marco de pvc patrio. visor de policarbonato oftálmico con protección lateral, anti estática anti ralladura anti empañante. resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos. lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra. patillas de ajuste telescópico . cordón de seguridad.</p> <p>Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificadas.</p> <p>Filtro UVA UVB 400 al 99,9 por ciento de protección.</p> <p>Normativa marcada en lente y en marco.</p> <p>Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles.</p> <p>Aptos para trabajos en exteriores e interiores.</p> <p>Norma de referencia NTC 1825 Y 1826, ANSI Z 87.1</p>	1	\$ 8.005	\$ 8.005
15	<p>GAFAS DE PROTECCION TIPÓ INGENIERO UV20, Lente Contour Humo Policarbonato, peso 21g, 99,99 por ciento policarbonato, seguridad proteccion solar.</p>	1	\$ 20.250	\$ 20.250
16	<p>Mono gafa de Seguridad antiempañante . Montura Integral, ventilación indirecta. Lente Claro Antiempañante, lentes en policarbonato, panorámicos, protección contra partículas de polvo y de elementos que caen y rebotan, banda elástica ajustable, filtra 99.9 de los rayos ultravioletas. Cumple con ANSI Z87</p>	1	\$ 16.300	\$ 16.300
17	<p>Monogafa para soldadura autógena y oxicorte Calidad CE EN 175 EN 166 2001 ASNSI Z87.1 mas NTC 1825 Higiene y seguridad. Protectores individuales de ojos NTC 1835 Protectores individuales de ojos filtros ultravioleta</p>	1	\$ 29.683	\$ 29.683
18	<p>Protector Auditivo tipo Copa para casco Calidad EN 352-3 ANSI S3.19 NTC 2272</p>	1	\$ 36.000	\$ 36.000
19	<p>Protector Auditivo tipo Copa diadema de fácil visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. Calidad EN 352 1 ANSI S3.19 NTC 2272</p>	1	\$ 28.052	\$ 28.052

20	Protector Auditivo Tipo Tapón En Silicona Con Cordón: Fabricado En Silicona, Con Cuatro Membranas De Mayor A Menor Dimensión Y Una Excelente Acomodación Dentro Del Oído, Que Incrementa Los Niveles De Atenuación. Con Cámara Interna De Aire. Material Hipo alergénico De Fácil Mantenimiento Y Duración. Incluye Cordel E Insertador Y Estuche Tipo Llaveró. El fabricante debe especificar en el empaque o en la ficha técnica el nivel de atenuación o NRR del protector auditivo, se encuentran en le mercado niveles de atenuación para estos protectores entre los 21 dB y los 33 dB. Normas De Referencia Ansi S3.19. CE EN 352 2	1	\$ 1.741	\$ 1.741
21	Cartucho para amoníaco y metilamina Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de amoníaco y metilamina presentacion por PAR	1	\$ 76.397	\$ 76.397
22	Cartucho para formaldehído y vapores organicos Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de formaldehídos y vapores orgánicos.presentacion por PAR	1	\$ 58.806	\$ 58.806
23	Cartucho para gases ácidos Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de formaldehídos y vapores orgánicos presentacion por PAR	1	\$ 50.168	\$ 50.168
24	Cartucho para Multi-gases Multi-Vapores Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi gases. presentacion por PAR	1	\$ 74.362	\$ 74.362
25	Cartucho para vapor orgánico gas ácido Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi gases presentacion por PAR	1	\$ 50.168	\$ 50.168

26	<p>Mascara facial Media Cara Doble Cartucho En elastómero para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés de sujeción a la cabeza regulable de fácil manipulación que permita minimizar el desgaste. Se utiliza en conjunto con los cartuchos, que son compatibles misma marca, con adaptador o válvula central de exhalación, sistema de acople de fácil y rápida colocación con los cartuchos y filtros compatibles. Disponible Tallas: pequeña S, mediana M y grande L o de acuerdo con las tallas que oferte la marca.</p> <p>Se requiere que contengan tres 3 juegos de retenedores, para acoplar al prefiltros en los cartuchos, compatibles en mascara media cara y cara completa.</p> <p>Disponibilidad de Repuestos para cambiar cuando se deterioren: kit de válvula de exhalación e inhalación, arnés de sujeción.</p> <p>Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.</p> <p>NTC 1584 equipos de protección respiratoria, definiciones y clasificación ntc 1589 equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayos NTC 1728 equipos de protección respiratoria. Contra gases tóxicos NTC 1733 equipos de protección respiratoria. Requisitos generales NTC 3399 dispositivos de protección respiratoria. Filtros para partículas. Requisitos. Ensayos y marcados.</p>	1	\$ 123.750	\$ 123.750
27	<p>Mascarillas Desechables N95 Ultra filtrante Contra Partículas Y Polvos No Tóxicos Mascarilla Desechable Contra Polvos Y Partículas No Tóxicas. Posee Clip Nasal Que Proporciona Un Ajuste Anatómico. Dos Bandas De sujeción paraa la cabeza, plegable en plano vertical, libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. PAQUETE O CAJA por 50 UNIDADES.</p>	1	\$ 86.250	\$ 86.250

28	Respirador libre mantenimiento con valvula Respirador N95 de libre mantenimiento, estilo de plegado plano vertical puente nasal ajustable o de fácil adaptabilidad, libre de puntos de presión, bandas de sujeción para la cabeza, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. Paquete por 25	1	\$ 105.000	\$ 105.000
29	Tapabocas desechable Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana cada capa de mínimo 20 g cintas elásticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no estéril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades, empaque individual.	1	\$ 14.783	\$ 14.783
30	Tapabocas plástico de media cara antiempañante Tapabocas Plástico Reutilizable Lavable limpiable. No desechable, duración 70 a 90 días. NTC 1733	1	\$ 4.688	\$ 4.688
31	Bata de laboratorio antifluido Logo institucional bordado, según indicación de la entidad. Bata manga larga de fijación frontal con cuatro 4 botones, largo de bata tres cuartos 3 4, con puño recto de un botón, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales laterales a la altura de la cintura 2 y bolsillo auxiliar a la altura del pecho 1 con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo camisa, abertura posterior para mejorar movimiento y comodidad, bolsillos pasamano con borde protección, sin tinturas toxicas. Tipo de tejido tela tipo RS Material 62gr polietileno microporoso Laminas de hilado PP; Resistencia a la abrasión EN 530 Resistencia a la perforación EN 863 Fuerza de las costuras EN 5082 Fuerza del desgarro ISO 9073 Resistencia de la superficie EN 1149 1 Determinación a la repelencia Determinación microbiana Tallas: S, M, L, XL, XXL	1	\$ 55.256	\$ 55.256

32	Bata desechable Unisex de color Blanco Manga larga, transpirable Material Polipropileno 20gr m2, hipoalergénico, Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100 por ciento, tejido sin tejer TST Talla L Paquete x 10 unidades	1	\$ 48.750	\$ 48.750
33	Bata desechable Unisex de color Blanco Manga larga, Cómoda y transpirable Material Polipropileno 20gr m2, hipoalergénico, Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100 por ciento, tejido sin tejer TST. Talla M Paquete x 10 unidades	1	\$ 48.750	\$ 48.750
34	Bata desechable Unisex de color Blanco Manga larga, Cómoda y transpirable Material Polipropileno 20gr m2, hipoalergénico, , Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100 por ciento, tejido sin tejer TST Talla XL. Paquete x 10 unidades.	1	\$ 48.750	\$ 48.750
35	Chalecos de seguridad, Chaleco reflectivo Con cierre y bolsillo, Uso En general en situaciones donde existan vehículos o maquinaria circundante y donde se requiera contrastar con el paisaje y logre ser visible por los conductores tanto de día como de noche. El material reflectivo de costura Gris Plata 2925 incorporado al chaleco, está compuesto de lentes expuestos de gran ángulo retroreflectivo, adheridos a un respaldo de tela durable 100 por ciento poliéster resistente al lavado casero. Posee una imagen holográfica en su cara reflectiva para verificar su origen.	1	\$ 34.500	\$ 34.500
36	Delantal PVC Amarillo Delantal industrial largo con tres 3 correas de ajuste reforzadas, una 1 hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre grosor 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. NTC 4615	1	\$ 24.408	\$ 24.408

37	Delantal PVC Blanco Delantal industrial largo con tres 3 correas de ajuste reforzadas, una 1 hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre grosor 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. NTC 4615	1	\$ 21.158	\$ 21.158
38	Impermeable largo tipo gabardina Fabricado en PVC con soporte de poliéster virgen. Sistema de sellado con alta frecuencia, Capucha integrada con cordón de ajuste, Una bolsa a cada lado del impermeable, así como broches de ajuste en cada una de las muñecas. Sus botones son plásticos para evitar oxidación, Ventilación en espalda y axilas. Cinta reflejante de 2 pulgadas en brazos. Tallas: S, M, L, XL, XXL	1	\$ 31.721	\$ 31.721
39	Overol Apicultura Cuello tipo militar, manga larga Elástico en puños y tobillos, seis 6 bolsillos dos frontales a la altura del pecho, dos 2 bolsillos laterales y dos 2 posteriores tipo parche en el pantalón, cintura resortada posterior para ajuste, cierre frontal en cremallera de doble deslizador, bota con ajuste en cremallera plástica. Careta, en tela dril o mezclilla de 260 gramos con unión al overol con cremallera, plástica, la parte frontal con anejo plástico en fibra de vidrio, horma en varilla, siliconada flexible. Tallas 36, 38, 40, 42	1	\$ 131.400	\$ 131.400
40	Overol enterizo manga larga con cremallera delantera elaborado en dril, color Azul, Talla L	1	\$ 68.961	\$ 68.961
41	Overol enterizo manga larga con cremallera delantera elaborado en dril, color Azul, Talla M	1	\$ 68.961	\$ 68.961
42	Overol enterizo manga larga con cremallera delantera elaborado en dril, color Azul, Talla XL	1	\$ 71.000	\$ 71.000

43	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREMALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferentes tallas M Las cremalleras deber ir ubicadas en mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, principal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	1	\$ 83.288	\$ 83.288
44	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREMALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferentes talla L.	1	\$ 83.288	\$ 83.288
45	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferentes talla XL. Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, principal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	1	\$ 83.288	\$ 83.288
46	OVEROL TIPO PILOTO COLOR CAQUI TRECE CREALLERAS CON LOGO SENA COLOR VERDE, MATERIAL DRIL CAQUI. Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad, diferentes talla XXL. Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, principal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar panalón inferior 2.	1	\$ 83.288	\$ 83.288
47	Peto De Carnaza 60X90- Descripción: 60 Cm De Ancho Por 90 Cm De Largo. Correas De 60 Cm Mínimo De Largo Por 1.5 Cm De Ancho. Espesor De La Carnaza 1.3 A 1.8 Mm. Norma de referencia NTC E79, 1981	1	\$ 22.987	\$ 22.987

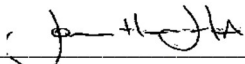
48	<p>Trajes Fumigación Biológicos y Químicos El traje de fumigación DROOKER está diseñado según exigencias del trabajo de campo.</p> <p>Traje Liviano, fresco, confortable e impermeable en zonas específicas según el tipo.</p> <p>La manga termina con elastico para evitar que se recoja al momento de levantar el brazo.</p> <p>La casaca cuenta con cierre largo para facilitar el uso.</p> <p>El gorro árabe se cierra en la parte del cuello, evitando así que las gotas pulverizadas lleguen a la piel.</p> <p>Son lavables y reutilizables.</p> <p>Talla estándar Talla entre L y X</p>	1	\$ 111.000	\$ 111.000
49	<p>Guante De látex Quirúrgico Unidad De Medida Caja Guantes De Latex Natural, Sin Polvo, Texturado En Panal Abeja, De Un Solo Uso, Recubrimiento Interior, Calidad Aql 1.5 Talla M y L. Presentación Caja Por 100 Unidades</p>	1	\$ 25.174	\$ 25.174
50	<p>Guante en acero inoxidable para la protección del operario que trabaja con herramientas, o sistemas de corte, protege contra cortes de cuchillos, posee la gran ventaja de cubrir no solo la mano, sino también la muñeca y el antebrazo completo. DIMENSIONES 15 cm de largo.</p>	1	\$ 327.431	\$ 327.431
51	<p>Guante Nitrilo Color Azul, Libre De Talco, Presentación Talla L Y M, Calibre 8, Caja por 100 Unidades</p>	1	\$ 27.958	\$ 27.958
52	<p>Guantes de algodón con cubierta en latex rugoso elemento de uso personal destinado a proteger la mano y separadamente cada dedo. Materiales esencialmente este guante es tejido en polyester algodón y con cubierta de la palma de la mano y dedos hecha en látex rugoso, Características especiales como el guantes es tejido en algodón brinda un ajuste muy cómodo al tamaño de la mano del usuario dándole mucha maniobrabilidad y agarre. Norma de referencia EN420. Presentacion por PAR</p>	1	\$ 9.623	\$ 9.623
53	<p>Guantes De Carnaza Corto Reforzado Con Vaqueta En Palma Y 5 Dedos. Talla Grande L, Presentacion por PAR</p>	1	\$ 8.999	\$ 8.999

54	Guantes De Caucho largo Para El Hogar Y La Industria En Caucho, Sin Soporte Y Borde En Rodillo, Ajuste Con Puño Largo, Longitud 16 Pulgadas Y Calibre 35Mm, Para Manejo De Aceites Y Sustancias Químicas. Normas de referencia: NTC 1726 1999. Presentacion por PAR	1	\$ 22.942	\$ 22.942
55	Guantes De Vaqueta. Ntc 2207, En Presentación Par, Fabricadas Con Vaqueta Flexible con refuerzo en la palma y 5 Dedos, Medidas 10,5 Pulgadas Color Amarillo. Tipo industrial resistentes a las tareas de abrasión moderada, como limpieza con residuos pesados, manipulación con madera, construcción y Mecánica., presentacion por PAR Normas de referencia NTC 5684 2009, 2190 2008, 2307 1987	1	\$ 9.865	\$ 9.865
56	Guantes desechables para palpar de uso veterinario fabricado en polietileno de alta densidad HDPE, color naranja trasparente, No estériles, ambidiestros, cubrir hasta el hombro. Anchura de palma 140mm, Espesor 0,03mm, Longitud del guante 900mm. Color naranja transparente. Caja x 100 unidades	1	\$ 60.000	\$ 60.000
57	Guantes para apicultura Guante de piel con puño en mezclilla color crudo 14 oz, gruesa y resistente evita que las picaduras de abeja penetren. Largo de puño 25 cm, Largo total guante 44 cm Resorte en puño, Presentacion por PAR Unitalla.	1	\$ 50.625	\$ 50.625
58	Guantes Químicos nitrilo largos Guantes en nitrilo resistentes a químicos, proporcionan protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Los guantes son texturizados en todo el contorno del guante para brindar mayor agarre en seco y en húmedo. Espesor de 0.38 mm y longitud de 33 cm. Presentacion por PAR	1	\$ 24.460	\$ 24.460

59	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA, con puntera, Anti perforante. Diseño Antideslizante, Especialmente Para El Talón Y La Punta. Resistente A Hidrocarburos Y Con Resistencia Dieléctrica. Resistencia Al Impacto 200 Joules. Resistencia A La Compresión 15 KN. Bota Capellada 100 porciento en cuero natural tipo graso e hidrofugado repelentes al agua, con punteras de seguridad fabricadas en composite con tratamiento termico color cafe con ojales plasticos resistentes a la rotura(diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones, se debe considerar las tallas universales 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 Presentacion por PAR	1	\$ 109.397	\$ 109.397
60	Bota en PVC caña alta color Negro y amarillo Inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes rango de operación entre 20 grados C y 40grados C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante labrado profundo producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y o Poliéster de alta calidad. tallas universales 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	1	\$ 71.644	\$ 71.644
61	Zueco antideslizante BLANCO El calzado elaborado en EVA está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Tallas 34 a 43	1	\$ 49.275	\$ 49.275
VALOR TOTAL				\$ 3.407.872

Atentamente,




JONATHAN JIMENEZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.030.556.480 DE BOGOTÁ
COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS
NIT: 900.745.450-3
DIAGONAL 81 I # 72B-46
BOGOTÁ
350 432 63 98 - 310 603 22 28

GERENCIA@COMERCIALIZADORAJUSTIME.COM




601- 5636634


3504326398
3106032228


www.comercializadorajustime.com


info@comercializadorajustime.com


Diagonal 81i #72b-46
Minuto de Dios - Bogotá